

Tlajomulco **AL H. AYUNTAMIENTO**
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Regidor **SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 41, 56 fracción II y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 07 obras públicas, con recursos provenientes del programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D", por el monto de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional); con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre del 2016, se establece el Ramo General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", en el cual se encuentra el rubro "DESARROLLO REGIONAL", así como el apartado "FORTALECIMIENTO FINANCIERO", donde se encuentran presupuestados los recursos para proyectos de

infraestructura.¹

II.- En este sentido, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, tiene a su cargo los servicios públicos de las calles, vialidades en general, así como la ejecución de obras públicas de infraestructura básica, ya que son primordiales para este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, siendo una de las principales necesidades de los ciudadanos, en virtud de que para mejorar su calidad de vida y la de sus familias, es necesario mejorar las vías de comunicación, con esto optimizando los tiempos de traslado y ampliando la redes municipales, lo cual es fundamental para la realización de los objetivos que ha asumido este Gobierno Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción V, 94 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, 39 fracción XIII, 53 fracciones VII, XXXIV y XXXVI del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Asimismo, el servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, es un servicio público a cargo del Municipio, como lo establecen los artículos 27, 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 3 fracciones XXI, XXVIII y XXIX, 6 fracción I, 7, 7 BIS, 14 BIS, 5, 44 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales, 3, 9, 13 fracción I, 20 fracción IV, 44, 45, 83 fracciones II, IV y V, 84, 87 y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 94 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 53 fracción VI, 263, 264 fracción I, 265 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los arábigos 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, VII a la XII, XVI y XVIII y demás aplicables del Reglamento del Servicio de Agua Potable de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 4, 7 fracción VII, 8 fracciones I, II, III, X, XXIV, XXV y XXVI, 9 fracción III y 26 fracción I del Acuerdo mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT) y demás aplicables, ya que el Municipio debe contar con infraestructura para la disposición adecuada de las aguas pluviales, para evitar inundaciones en nuestro Municipio.

IV.- Derivado de lo anterior, el Ingeniero Jorge González

¹ Consultado el 20 de julio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación en el enlace siguiente:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016



Morales, Director General de Obras Públicas, en su oficio número TZ-DGOP-1159/2017, de fecha 13 de julio de 2017, solicita la aprobación del Ayuntamiento del Municipio para la disposición y aplicación de los recursos del programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D", con un monto de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para las obras públicas siguientes:

NO.	ACCIÓN	INVERSIÓN
1	Reencarpetamiento de la calle Higueras, de Constitución a Escobedo, y calle Escobedo, de las vías del tren a la calle Centro del Patomo, en la Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$5,000,000.00
2	Construcción de la vialidad Lago de Cajititlán con concreto hidráulico en la localidad de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$10,000,000.00
3	Repavimentación del Camino a Agua Amarilla, de la Av. 8 de Julio a la calle Morelos en San Sebastián, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco	\$4,345,059.74
4	Repavimentación con carpeta asfáltica en la calle de ingreso a la localidad Cofradía de la Luz, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$9,000,000.00
5	Repavimentación con carpeta asfáltica de la calle Independencia en la localidad Cruz Vieja, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$3,154,940.26
6	Rehabilitación con carpeta asfáltica, agua potable, drenaje y obras complementarias en el ingreso Santa Cruz de la Loma, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$8,500,000.00
7	Rencarpetamiento de la Av. Jesús Michel, de la carretera San Sebastián a Unión del Cuatro al límite Municipal	\$10,000,000.00
TOTAL		\$50'000,000.00

V.- Las 07 obras propuestas, planeadas, presupuestadas y que serán comenzadas a ejecutarse por la Dirección General de Obras Públicas, deberán programarse y contratarse bajo la modalidades correspondientes, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, iniciándose dentro del año del ejercicio fiscal 2017 y en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

VI.- Razones por las que en esta ocasión se propone a este Ayuntamiento de la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que éste transfiera al Municipio la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de



pesos 00/100 moneda nacional), para el pago de la ejecución de las 07 obras públicas antes descritas, para que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga programe, contrate y se ejecuten dichas obras.

VII.- No pasa desapercibido que como garantía del ejercicio del recurso presupuestado, se nos exige la afectación de las participaciones federales o estatales que le corresponde percibir al Municipio de los ingresos recaudados por dicha instancia de gobierno, hasta por el monto de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), correspondiente a las 07 obras públicas en comento, debiéndose autorizar a el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para retener las participaciones afectadas en caso de incumplimiento por parte del Municipio, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, 1, 2 fracción VI, 11 y 39 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIII.- Finalmente, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), con recursos proveniente del



Fondo FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN CONVENIO D, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Relación de Obras a ejecutar:

NO.	ACCIÓN	INVERSIÓN
1	Reencarpetamiento de la calle Higueras, de Constitución a Escobedo, y calle Escobedo, de las vías del tren a la calle Cerro del Patomo, en la Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$5,000,000.00
2	Construcción de la vialidad Lago de Cajititlán con concreto hidráulico en la localidad de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$10,000,000.00
3	Repavimentación del Camino a Agua Amarilla, de la Av. 8 de Julio a la calle Morelos en San Sebastián, en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco	\$4,345,059.74
4	Repavimentación con carpeta asfáltica en la calle de ingreso a la localidad Cofradía de la Luz, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$9,000,000.00
5	Repavimentación con carpeta asfáltica de la calle Independencia en la localidad Cruz Vieja, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$3,154,940.26
6	Rehabilitación con carpeta asfáltica, agua potable, drenaje y obras complementarias en el ingreso Santa Cruz de la Loma, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	\$8,500,000.00
7	Reencarpetamiento de la Av. Jesús Michel, de la carretera San Sebastián a Unión del Cuatro al límite Municipal	\$10,000,000.00
TOTAL		\$50'000,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico, y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.



A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de julio del año 2017.
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



RÉGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 07 obras públicas, con recursos provenientes del programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D", por el monto de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional).

EDT/jpp/frml